



**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
ZONA BANANERA-MAGDALENA**

REF: Proceso Ejecutivo de Alimento seguido por MARILIS ISABEL SAN JUAN ALVAREZ contra YORKIS MANUEL ARDILA YEPES. RAD. 479804089001-2022-00108-00.

INFORME SECRETARIAL: 22/01/2024. Señora Juez informo a usted que, la parte ejecutante, mediante memorial informa el cambio de empleador del demandado, a fin de dar cumplimiento a la medida cautelar en el presente trámite. Sírvase proveer,

Israel Ordoñez

Israel Antonio Ordoñez Ramos
Oficial Mayor

REF: Proceso Ejecutivo de Alimento seguido por MARILIS ISABEL SAN JUAN ALVAREZ contra YORKIS MANUEL ARDILA YEPES. RAD. 479804089001-2022-00108-00.

Veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

ASUNTO

Procede el Despacho a resolver la solicitud elevada por la demandante, conforme a las siguientes,

CONSIDERACIONES

Una vez revisado el expediente, avista el Despacho que, mediante auto de fecha siete (7) de julio de 2022, se ordenó DECRETAR el embargo y retención del treinta y cinco por ciento (35%) del salario que devenga el demandado YORKIS MANUEL ARDILA YEPES, como empleado de la empresa BEATRICE FLYE DE MITCHELL SCS, así como en la misma proporción de las prestaciones legales y extralegales a que tenga derecho. Igualmente, se dispuso limitar el embargo a la suma de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$12.400.000), una vez cubierto este monto continuar con las retenciones por la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$364.347), y en ese sentido se libró oficio de rigor por Secretaría.

Ahora bien, la señora MARILIS ISABEL SAN JUAN ALVAREZ, en calidad de parte ejecutante, mediante memorial, dentro del presente trámite, solicita que se informe a la empresa de razón social PATUBANA S.A.S, la medida cautelar librada en contra del demandado. Al respecto manifiesta que el demandado en la actualidad cuenta con vínculo laboral con la empresa antes mencionada.

Así las cosas, y en aras de proteger los derechos del alimentante, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Zona Bananera

RESUELVE

PRIMERO: INFORMAR al pagador de la empresa PATUBANA S.A.S, la medida cautelar librada en contra del demandado YORKIS MANUEL ARDILA YEPES, consistente el embargo y retención del treinta y cinco por ciento (35%) del salario que devenga, así como en la misma proporción de las prestaciones legales y extralegales a que tenga derecho, ordenada en auto de fecha siete (7) de julio de 2022. Librese el oficio correspondiente.



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
ZONA BANANERA-MAGDALENA**

Para el efecto, las sumas retenidas deberán ser puestas a disposición de este Juzgado en la cuenta No. 479804089001 del Banco Agrario de Colombia (Zona Bananera- Magdalena) y con código del Despacho No. 479802042001.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. –

Auto Rad. 2022-00108 / 24-ENE-24
SOFÍA INÉS DAZA ESCOBAR
JUEZ

IAOR

Firmado Por:

Sofia Ines Daza Escobar

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Zona Bananera - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c2af59acf22977faf727ea7279c7fd8746f9b845961eb39fafcedf25380f53b**

Documento generado en 24/01/2024 12:37:34 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**